

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE CASTROPOL

Don Angel Arenaz Azcárate, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Castropol y su Partido.

Doy fe: Que por este Juzgado y en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Castropol, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes, de la una como demandante doña Dolores Reiriz García, asistida de su esposo don Raimundo González Iglesias, mayores de edad, labores e industrial respectivamente vecinos de Tabiella, parroquia de San Pedro de Navarro, Municipio de Avilés, representados por el Procurador don Rafael Monteavaro Monteavaro bajo la dirección del Letrado don José Ignacio Perillán Sarandeses y de la otra como demandados:

1.—Doña Gertrudis Reiriz García, mayor de edad, soltera, vecina de Salave.

2.—Don Francisco Reiriz García, mayor de edad, casado, labrador, vecino de dicho Salave.

3.—Don Alfredo Reiriz García, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Sequeiro (Coaña).

4.—Don Valentín Reiriz García, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Mántaras (Tapia de Casariego).

5.—Don Aureliano Reiriz García, mayor de edad, casado, vecino de Foz (Lugo).

6.—Doña Emilia Reiriz García, mayor de edad, casada con don Valentín Vázquez, a quien también se demanda al solo efecto de autorización marital, a sus labores, vecina de El Cortaficio (Tapia de Casariego).

7.—Don Marcial Reiriz García, mayor de edad, casado, labrador, vecino de El Cortaficio.

8.—Don Jaime Reiriz García, mayor de edad, casado, labrador, vecino de El Cortaficio.

9.—Don Emilio Reiriz García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tapia de Casariego.

10.—Doña Clara Reiriz García, mayor de edad, casada con don Lino García Alvarez a quien también se demanda al ya señalado efecto de venia marital, y cuyo domicilio y paradero se desconoce. También fue demandado el M. Fiscal. De todos estos demandados los señalados bajo los números 1 al 6 y 9, representados por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero bajo la dirección del Letrado don Rafael Domínguez Rodríguez el número 7, representado por el Procurador don José María Ramos Fillola bajo la dirección del Letrado don Joaquín Pérez Núñez. Fueron declarados rebeldes por incomparecencia en autos los señalados bajo los números 8 y 10, habiéndose personalmente en autos el M. Fiscal.

#### Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda origen de autos, promovida a nombre de doña Dolores Reiriz García, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados con expresa imposición de las costas de este procedimiento a dicha parte demandante. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes si dentro de tercero día no se pide su notificación personal, mediante edictos en forma legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia,

lo pronuncio, mando y firmo. Eduardo Prada Guzmán.

La anterior sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Castropol, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

#### DE GRADO

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Juez de instrucción de la villa y su partido de Grado.

Hace público: Que en diligencias Preparatorias número 68 de 1967, sobre daños y lesiones en accidente de circulación, contra Severino Alonso García, figuran embargados como de la pertenencia del mismo los bienes que a continuación se relacionan, los cuales se sacan a subasta pública por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración, mediante las condiciones que también se indicarán:

Motocicleta marca "Ducati", matrícula O-78.605, valorada en cinco mil pesetas.

Primera: La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta de abril, a las once horas.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran el diez por ciento por lo menos del tipo de valoración.

Tercera: Que tales posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: El referido vehículo, se halla a las puertas del Juzgado de Instrucción de Grado, para su examen por aquellos a quienes interese.

Dado en Grado, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.

#### Edicto

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Juez de instrucción de la villa y su partido de Grado:

Hace público: Que en diligencias Preparatorias número 52 de 1967, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en las que aparece como penado Sergio Gamonal González, figuran embargados como de la propiedad del mismo, los bienes siguientes:

Motocicleta marca "Lambreta", matrícula O-41.855, de 1,50 cc., valorada pericialmente en la suma de cinco mil pesetas.

Dichos bienes se acordó sacarlos a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo de valoración alguno y término de ocho días por tratarse de bienes muebles, señalándose para que tenga lugar el remate el día treinta de abril a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, mediante las condiciones siguientes:

Primera: Para tomar parte en la subasta, los licitadores que lo pretenden, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de valoración.

Segunda: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: Que el vehículo reseñado, según consta en dichas diligencias, se halla en poder del Depositario don Balbino Fernández y Fernández, de Teverga, en el cual podrá ser examinado.

Dado en Grado, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.

#### DE INFIESTO

#### Edicto

Don Faustino de Urquiza Gómez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha

dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de las diligencias preparatorias número 24 de 1965, por imprudencia, contra José Luis Fernández Álvarez, vecino de Avilés, acordó sacar por segunda vez y término de ocho días, el camión matrícula O-30.770, marca "Pegaso", propiedad de dicho penado, y que se encuentra depositado en el taller propiedad de don Fidel Álvarez Álvarez, sito en Coruño-Llanera.

Para dicha subasta se ha señalado el día treinta del corriente mes y hora de las doce de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de tasación que lo ha sido en sesenta mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo mencionado, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en la villa de Infesto, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que en esta provincia los artículos alimenticios cuya relación se cita seguidamente, tienen señalado precio máximo de venta al público:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kilo.

Arroz clase "primera", 13,20 pesetas kilo.

Azúcar, 15,50 pesetas kilo.

Aceite de soja, envasado, 23,40 pesetas litro.

Café extranjero tostado:

Clase superior, 165 pesetas.

Clase corriente, 147 pesetas.

Clase africano, 119 pesetas.

Café extranjero, torrefacto:

Clase superior, 153 pesetas.

Clase corriente, 137 pesetas.

Clase africano, 112 pesetas.

Café español, tostado:

Clase Duboski, 126 pesetas.

Clase Robusta, 119 pesetas.

Clase Liberia, 117 pesetas.

Café español, torrefacto:

Clase Duboski, 117 pesetas.

Clase Robusta, 112 pesetas.

Clase Liberia, 109 pesetas.

Pan de modelación obligatoria:

Pieza de 800 gramos, flama, 6,80 pesetas. Candéal, 7,10.

Pan de modelación libre:

Pieza de 600 gramos, flama, 7,80 pesetas. Candéal, 8,60.

Pieza de 300 gramos, flama, 4,10 pesetas. Candéal, 4,50.

Pieza de 150 gramos, flama, 2,20 pesetas. Candéal, 2,50.

Pieza de 100 gramos, flama, 1,40 pesetas. Candéal, 1,60.

Pieza de 70 gramos, flama, 1,00 peseta. Candéal, 1,10.

Los precios anteriormente indicados no pueden ser incrementados por ningún concepto.

Oviedo, 11 de abril de 1969.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966 de veinte de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 24.535.

Solicitante: Hidroeléctrica Moncabril, S. A.

Instalación: Una línea de transporte de energía eléctrica aérea, trifásica, doble circuito, a 132 KV., derivada de la de Subestación de Trasona a Compostilla II en su apoyo número 9 a la Factoría de UNINSA.

Emplazamiento: Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 14 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe.

### PRIMERA REGION AEREA

Sector Aéreo de León

ARRIENDO PASTOS AERODROMO DE LA MORGAL (Lugo de Llanera-Oviedo)

Duración: Un año.

Ofertas: Ilustrísimo señor Coronel Jefe del Sector Aéreo de León (para la subasta de pastos de .....)

Apertura de pliegos, el día 22 del actual a las 12 horas.

Reinténgense instancias Ley Timbre.

Anuncio cuenta adjudicatario.

León 7 de abril de 1969.—El Coronel Jefe del Sector.

2—2

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### A YUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Anuncio

Se expone al público por plazo de ocho días a efecto de reclamaciones, Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para obras de reparación de la Casa del Médico en Berducedo, pudiendo ser examinado en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Pol de Allande, 7 de abril de 1969.—El Alcalde.

DE ALLER

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, celebrado el día uno del actual, el presupuesto extraordinario para atender a varias obras, construcción de un matajero en Cabañaquinta y otro en Moreda y construcción de nichos y pasillos en el cementerio de Moreda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a las disposiciones vigentes de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podían formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Aller, a 5 de abril de 1969.—El Alcalde.

DE AVILES

Edictos

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 27 del corriente, al amparo de lo prevenido en el artículo 22-2 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación

Urbana, acordó prorrogar por un año más la suspensión de licencias de parcelación y edificación acordada en 23 de febrero de 1968, en el barrio de Castañedo, parroquia de Villalegre, zona comprendida entre las ordenadas Y, 400-600 y las A. S. x. 800-100 del plano a escala 1:2.000 del Plan General de Ordenación.

Lo que se hace público dando así cumplimiento al trámite reglamentario.

Avilés, 31 de marzo de 1969.—El Alcalde.

—:—

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el 27 del corriente, al amparo de lo estatuido en el artículo 22-2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, teniendo en cuenta que subsisten las mismas circunstancias que fundaron el acuerdo de 28 de marzo de 1968, acordó prorrogar por un año la suspensión de licencias de edificación y parcelación en la manzana que abarca la zona siguiente: calle Pelayo, a partir de la calle Gutiérrez Herrero en un fondo de 50 metros; calle Gutiérrez Herrero en su margen izquierda entrando en Avilés, desde la calle Pelayo hasta su entronque la calle de la Magdalena, calle de la Magdalena en un fondo de 70 metros, desde la calle de Gutiérrez Herrero y línea de unión de los puntos señalados en la calle Pelayo y calle de la Magdalena.

Lo que se hace público dando así cumplimiento al trámite reglamentario.

Avilés, 31 de marzo de 1969.—El Alcalde.

—:—

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el 27 de marzo último, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Pelayo (antes "A") 3.<sup>a</sup> fase, entre las calles Batalla del Ebro y La Ronda, en esta villa, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, el citado proyecto se somete a información pública durante un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avilés, 2 de abril de 1969.—El Alcalde.

—:—

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el 27 de febrero último, acordó aprobar inicialmente el proyecto de ensanche y construcción de muros de contención de tie-

rras en la avenida de San Agustín, tramo comprendido entre el primer anillo de circulación y el camino próximo al colegio de los PP. Agustinos, por lo que el citado proyecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se somete a información pública por término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El mencionado expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, a disposición de cuantas personas deseen examinarlo.

Lo que se hace público dando así cumplimiento al trámite reglamentario.

Avilés, 3 de abril de 1969.—El Alcalde.

— : —

#### Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el 27 de marzo último, acordó aprobar inicialmente el proyecto de abastecimiento de aguas en el barrio de Castañeda, en este término municipal, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el citado proyecto se somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, a disposición de cuantas personas deseen examinarlo.

Lo que se hace público dando así cumplimiento al trámite reglamentario.

Avilés, 3 de abril de 1969.—El Alcalde.

— : —

#### Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el 27 de marzo último, acordó aprobar inicialmente la modificación de las condiciones de edificación vigentes en la manzana comprendida entre las calles de González Abarca, plaza de los Alféreces Provisionales, Casas del Prado y primer anillo de circunvalación de esta villa, señalando, en principio, las que se detallan a continuación:

a) En la citada manzana los volúmenes se fijan de acuerdo con la altura máxima de 33,70 metros, equivalente a 11 plantas y un bajo de cuatro metros de altura, eximiendo la edificación de la existencia de patio

de manzana, ante la imposibilidad de situarlo de acuerdo con lo que establece el artículo 41 de las Ordenanzas de Edificación.

b) En la parcela de "Inmobiliaria Galiana, S. A.", sita en manzana contigua se permitirá una altura máxima de 25,60 metros, equivalente a 8 plantas de 2,70 metros y planta baja de 4 metros de altura.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 46 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la citada modificación se somete a información pública por plazo de un mes a contar del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, a disposición de quienes deseen examinarlo.

Avilés, 5 de abril de 1969.—El Alcalde.

#### DE COLUNGA

##### Edicto

Solicitada la devolución de fianza por don José Luis Naves González, suministrador e instalador de mobiliario de las dependencias municipales, se hace público, en cumplimiento del Artículo 88 del Reglamento de Contratación a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Colunga a 10 de abril de 1969.—El Alcalde.

#### DE MIERES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia el Presupuesto Extraordinario "Aportaciones Municipales al Plan del Hábitat Minero, primera y segunda fase" por importe de 9.112.289,00 pesetas, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, estará el expediente de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los vecinos, interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local y concordantes.

Mieres, 9 de abril de 1969.—El Alcalde.

#### DE MORCIN

##### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, estará de ma-

nifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Morcín, a 7 de abril de 1969.—El Alcalde.

#### DE MUROS DE NALON

##### Anuncio

Se anuncia subasta para el aprovechamiento de hierbas en la finca de propiedad municipal denominada "El Cerco".

Las proposiciones ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, se presentarán debidamente reintegradas en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la apertura de las mismas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumpla el plazo de presentación.

Muros de Nalón, 12 de abril de 1969.—El Alcalde.

#### DE NOREÑA

##### Edictos

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el Proyecto de Presupuesto municipal extraordinario formado para realizar las obras de "Ampliación y Mejora del Saneamiento de esta villa," estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los vecinos e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Para dotar al Presupuesto ha sido acordado, en principio, por el Comité Ejecutivo del Banco de Crédito Local de España, la concesión de un crédito de 2.227.385 pesetas, al 5,35% anual de interés y comisión, a reintegrar en veinte anualidades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Noreña, a 2 de abril de 1969.—El Alcalde, Alejandro Ortea.

— : —

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión

del día 28 del mes de febrero pasado, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de las obras de "ampliación y mejora del saneamiento de esta villa," queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Noreña, a 2 de abril de 1969.—El Alcalde, Alejandro Ortea.

— : —

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1968, se acordó ratificar su compromiso de auxilios al Estado para ejecución de las obras de "Ampliación y Mejora del Saneamiento de esta villa" (1.ª y 2.ª fase), cuyo proyecto fue aprobado técnicamente por Orden Ministerial de 2 de noviembre de 1967, con presupuestos de Administración y de Contratación de 5.519.255,17 y 6.300.000 pesetas, respectivamente.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles puedan formularse contra citados acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Noreña, a 2 de abril de 1969.—El Alcalde, Alejandro Ortea.

— : —

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 28 de febrero último, acordó por unanimidad solicitar del Banco de Crédito Local de España, un préstamo por importe de dos millones doscientas veintiseis mil trescientas ochenta y cinco pesetas (2.227.385), al 5,35 por 100 anual de interés y comisión, a reintegrar en veinte años, con destino a ejecución de las obras de "Ampliación y Mejora del Saneamiento de esta villa".

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

En Noreña, a 2 de abril de 1969.—El Alcalde, Alejandro Ortea.

#### DE PEÑAMELLERA ALTA

##### Edicto

Habiendo sido practicada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1968, se halla expuesta al público durante el plazo de 15 días en las oficinas de Secretaría para su examen y reclamaciones.

Alles, a 11 de abril de 1969.—El Alcalde-Presidente.



## DE PEÑAMELLERA BAJA

## Anuncio

Realizada la rectificación del Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento con efectos del 31 de diciembre de 1968, se halla de manifiesto al público quince días para su examen y reclamaciones.

Panes, 7 de abril de 1969.—El Alcalde.

## DE PROAZA

## Edicto

Formuladas y rendidas las Liquidaciones y Cuenta general del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1968, las Cuentas de Valores Auxiliares e Independientes del presupuesto del mismo ejercicio, así como las de Administración del Patrimonio y la de Caudales del referido ejercicio de 1968, se hace público que todas ellas, con los documentos que las justifican y acuerdos consiguientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles al objeto de que puedan ser examinadas y formulados por escrito los reparos que se estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición al público y los ocho siguientes días de conformidad con la Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad.

Proaza, a 29 de marzo de 1969.—El Alcalde.

## DE RIOSA

## Edicto

Por don Guillermo Fernández Tuñón, vecino del barrio de La Ará en este concejo, se solicita de este Ayuntamiento la correspondiente autorización, para la instalación de un salón de peluquería de caballero, en un local del piso principal, del edificio propiedad de don José Sariego Fernández, situado en dicho barrio de La Ará y lindante a la carretera general de Oviedo-Riosa, en la parte superior de la misma.

Lo que se hace público, por el plazo de diez días, a los efectos de las reclamaciones que puedan producirse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Industrias, Incómodas, Molestas, etc., de 30 de noviembre de 1961, y demás aplicables.

Riosa, 2 de abril de 1969.—El Alcalde.

## DE SAN MARTIN DE OSCOS

## Anuncios

Confeccionada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de

este Municipio con referencia al día 31 de diciembre de 1968, se hallan los documentos integrantes de la misma expuestos al público por plazo de quince días naturales, (artículo 104. 1. del Reglamento de Población de 17.5. 1952), en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones.

— : —

Formado el Padrón para el cobro del Impuesto municipal sobre Circulación de vehículos de motor del corriente año, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

San Martín de Oscos, 26 de marzo de 1969.—El Alcalde.

## DE SIERO

## Edicto

Cumpliendo lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por plazo de diez días, sobre petición de licencia formulada por Cabaña-Astur, S. A., para ejercer la actividad de cría de ganado de carne en Granda, durante cuyo plazo pueden formularse ante esta Alcaldía las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, respecto a dicha petición.

Pola de Siero, a 3 de abril de 1969. El Alcalde.

— : —

## Anuncio

Por don Rafael Gutiérrez Cuesta y dos vecinos más del Vallín, en Limanes, de este concejo, se solicita de este Ayuntamiento autorización para aprovechar las aguas para usos propios procedentes de la fuente llamada "Fregaduriu", en dicho lugar y parroquia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se considere perjudicados con dicha pretensión, pueden formular por escrito sus reclamaciones presentándolas en esta Secretaría municipal dentro del plazo de un mes contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 10 de abril 1969. El Alcalde.

## DE TAPIA DE CASARIEGO

## Edicto

Formuladas la Cuenta General y de Patrimonio del ejercicio económico de 1968, se hace público que en las mismas junto con los do-

cumentos que las justifican y el dictamen de la Comisión Permanente, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones por espacio de 15 días hábiles, para que cualquier vecino del Concejo pueda examinarlas y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, dentro del citado plazo y ocho días más, de conformidad con lo que dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Tapia de Casariego, 8 de abril de 1969.—El Alcalde Presidente.

## DE TINEO

## Edicto

Solicitada por don Alberto Braña Rodríguez, vecino de esta villa, licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria de chacinería se hace público para que los que pudieran ser afectados por la mencionada actividad que se pretende instalar pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tineo, 8 de abril de 1969.—El Alcalde.

## DE VILLAVICIOSA

## Anuncio

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de Arguero, barrio de Manzanedo, de este Concejo, don Corsiño Tuero Fernández, ha solicitado licencia para instalar una nave industrial para gallinero con capacidad para 3.000 gallinas.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villaviciosa, 7 de marzo de 1969. El Alcalde.

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE LOS CABOS (Pravia)

## Anuncio

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, durante las horas de oficina, proposiciones en pliego cerra-

do para optar a la subasta de 200 eucaliptos leñosos y 1.267 maderables, marcados en el monte comunal "El Bravo", de la propiedad del pueblo de Los Cabos. Precio mínimo 100.000 pesetas siendo a cargo del adjudicatario el permiso de corta y el importe de este anuncio sin otros gastos por considerarse a estos efectos como una finca particular.

Los pliegos se reintegrarán con 10 pesetas de sellos de la Mupal debiendo ingresarse previamente en concepto de fianza provisional la cantidad de cinco mil pesetas.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a la terminación de la admisión en las oficinas anteriormente citadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Cabos (Pravia), 11 de abril de 1969.—El Presidente.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARINA FERNANDEZ, J o s é Ramón, de 25 años, soltero, pintor, hijo de Ramón y Nieves, natural de Arriendas y vecino de Sotredio, calle Marzana, número 4, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Laviana a fin de practicar con él las diligencias que han sido acordadas, como comprendido en el artículo 835 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, acusado en diligencias preparatorias número 9 de 1969, sobre sustracción.

CARRASCO PARADA, Evaristo, hijo de Emilio y Josefa, casado, tallista, nacido en Ginzo de Limia (Orense), el 15 de enero de 1931, comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial en sumario número 16 de 1968, por falsificación.